ROYAL
SEGUROS S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1503 (CAUCION /EJEC. DE CONT.-OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS)	765	2

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — Documento: 80004239-5
Domicilio: OLIVA N° 411 Y ALBERDI — Localidad: ASUNCION
Tomador: CONSTRUCTORA ACARAY S.A — Documento: 80006730-4
Domicilio: ARTIGAS 1921 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
06/08/2020	00:00 hs de 23/06/2021	24:00 hs de 30/11/2021	7.470.759.710

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA N° 411 Y ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 7.470.759.710.- (Guaranies: Siete Mil Cuatrocientos Setenta Millones Setecientos Cincuenta Y Nueve Mil Setecientos Diez .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSTRUCTORA ACARAY S.A, con domicilio en ARTIGAS 1921, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

LLAMADO MOPC N° 172/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7ª TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA" - LOTE 3 TRAMO SANTA FE DEL PARANA - PIKYRY , LONGITUD 31,33 KM. - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 264/2020 - CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 725/2019 - ID N° 370193.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1503.765.1.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	14.976.364
I.V.A. s/Prima	1.497.636
Premio	16.474.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	16.474.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		16.474.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/08/2020	16.474.000
TOTAL		16.474.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 16.474.000 (Guaranies Dieciseis Millones Cuatrocientos Setenta Y Cuatro Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin mddificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 06 de agosto de 2020

LIC. RAMON BROZZON
DIRECTOR - GERENTE GENERAL
ROYAL SEGUROS S.A.

03 (Tres)